



5950836<p>ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p>

3738

<p>RESOL-2020-121-APN-ENACOM#JGM FECHA 02/03/2020 ACTA 57</p><p>EX-2018-26471152-APN-SDYME#ENACOM</p><p>El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar a la empresa RED GO S.A. una Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- Inscribir a la empresa RED GO S.A., en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet. 3.- Otorgar a la empresa RED GO S.A, un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, a fin de acompañar ante este organismo, la constancia de inscripción de su estatuto ante el Registro correspondiente. 4.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este organismo. 5.- Notifíquese a la interesada. 6.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.</p><p>NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas</p><p>Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.</p>

2020-03-122020-03-12<p class="aviso-id">#I5950836I#</p><p class="aviso-organismo">ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p><p class="aviso-norma">Resolución Sintetizada 121/2020</p><p>RESOL-2020-121-APN-ENACOM#JGM FECHA 02/03/2020 ACTA 57</p><p>EX-2018-26471152-APN-SDYME#ENACOM</p><p>El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar a la empresa RED GO S.A. una Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- Inscribir a la empresa RED GO S.A., en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las



Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet. 3.- Otorgar a la empresa RED GO S.A, un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, a fin de acompañar ante este organismo, la constancia de inscripción de su estatuto ante el Registro correspondiente. 4.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este organismo. 5.- Notifíquese a la interesada. 6.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.

e. 12/03/2020 N° 13856/20 v. 12/03/2020

Fecha de publicación: 12/03/2020

